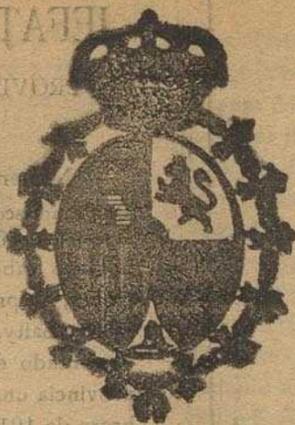


# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del día 25 de Febrero)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICRIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME, DOÑA BEATRIZ y DOÑA MARÍA CRISTINA, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

Sección provincial de Estadística

**Censo electoral**

Núm. 936

En cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, publicado en las *Gacetas* de 23 y 24 del mismo mes y año, con esta fecha me dirijo:

1.º A los señores Jueces de primera instancia é instrucción, para que me remitan dos relaciones certificadas: una de los varones de veinticinco y más años de edad, comprendidos en los párrafos del 1.º al 4.º del artículo 3.º de la vigente ley Electoral, y otra de aquellos respecto de los cuales hayan cesado las causas de incapacidad á que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

2.º Al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para que me sean remitidas otras dos relaciones certificadas de los varones de veinticinco y más años de edad: una de los comprendidos en el caso

5.º del repetido artículo 3.º, y otra de aquellos respecto á los cuales hubiere cesado la expresada causa de incapacidad.

3.º A los señores Alcaldes, para que me remitan las relaciones certificadas siguientes: una de los varones de veinticinco y más años de edad que hayan adquirido vecindad y cuenten en el Municipio dos, al menos, de residencia; otra de los que la hayan perdido, con arreglo á la ley Municipal, y otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública. También remitirán otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Estas relaciones no deben omitirse en caso alguno, siendo negativas cuando á ello hubiere lugar, y se remitirán á esta Sección provincial de Estadística en el plazo de primero de Marzo al quince del mismo mes.

Estas relaciones se referirán al plazo comprendido entre el primero de Marzo de 1911 y el primero de Marzo de 1912.

Así mismo me dirijo á los señores Jueces municipales recordándoles la obligación que tienen de remitir las papeletas del movimiento de la población, en los diez primeros días del mes siguiente á aquel á que se refieren los datos. Además, y con el objeto de evitar en lo posible las reclamaciones que se fundan en

equivocaciones debidas, bien á la falta de datos, ó á que dos ó más electores tengan los mismos nombres y apellidos, se les recomienda la conveniencia de que remitan una relación de los electores fallecidos, durante el plazo fijada en el párrafo anterior, determinando el número que tengan en la lista y el del distrito y sección.

También recomiendo muy especialmente á los Alcaldes que en las relaciones de altas se expresen todos los datos de los electores necesarios para poder incluirlos en las listas, como son: nombres y apellidos, edad, profesión, instrucción, domicilio y estado civil.

Córdoba 24 de Febrero de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Minguéz.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba**

**Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba**

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 2 del corriente mes, se ha servido admitir las renunciaciones de los registros mineros que á continuación se detallan, presentadas por los interesados respectivos, y ordenar se publique en este periódico oficial para general conocimiento.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAGE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO
6918	Segundo Brajones.	Gancheras y Brajones.....	Belalcázar.....	Sociedad M. y M. de Peñarroya
6919	Tercer Brajones...	Brajones.....	Idem.....	La misma
6920	Nava-Obejo.....	Umbría de Nava-Obejo.....	Espiel.....	La misma
6921	Villarejo.....	Villarejo.....	Obejo.....	La misma
6922	Las Traviesas.....	Dehesa de Pedrique.....	Idem.....	La misma
6923	Calderuelas.....	Calderuelas.....	Idem.....	La misma
6924	Pedrique.....	Arroyo de Pedrique.....	Idem.....	La misma
6925	Niñas Educandas..	Niñas Educandas y Torre de tres esquinas.	Córdoba.....	La misma
6944	Cerro Bermejo....	Las Piedras coloradas.....	Hornachuelos.....	D. José Ojeda Rodríguez

Córdoba 9 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 897

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 4

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se detallan:

Núm. 937

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6931	Nava-Obejo	Hulla	Sdad. M. y M. de Peñarroya.	D. Manuel Enriquez.	Demarcación.	Umbría de Nava-Obejo	Espiel.	No constan.	
6932	Villarejo	Idem	La misma.	El mismo.	Idem.	Villarejo.	Obejo.	San Claudio, núm. 5435.	D. Aurora Malagrida.
6933	Las Traviesas	Idem	La misma.	El mismo.	Idem.	Dehesa de Pedrique.	Idem.	No constan.	
6934	Calderuelas	Idem	La misma.	El mismo.	Idem.	Calderuelas.	Idem.	Zutana, núm. 6645.	D. Luis Janguito.
6935	Pedrique	Idem	La misma.	El mismo.	Idem.	Arroyo de Pedrique.	Idem.	Fulana, núm. 6554.	José Ortiz Molina.

NOTA.—Los dueños de las minas y registros próximos no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Córdoba 23 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.  
Córdoba 23 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurtea.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 938

Número del expediente 6.954

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de Mr. William Henry Salty, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Febrero de 1912, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias de la mina denominada «Erica 2.<sup>a</sup>», de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y paraje La Torbilla, en la dehesa boyal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Febrero de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 de la mina «Jacinta», núm. 6.459; desde el cual en dirección al O. verdadero se medirán 500 metros y primera estaca, que coincidirá con la segunda de expresada mina «Jacinta»; de primera al N. 200 y segunda; de segunda 1.000 al E. y tercera; de tercera al S. 500 y cuarta; de cuarta al O. 300 y quinta; de quinta al N. 300 y sexta, que coincidirá con la quinta de «Jacinta», y desde esta al punto de partida 200 metros al O., con lo que se determina el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas, que son las mismas demarcadas á la mina «Erica», número 6.581, hoy caducada.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 926

Debiendo formarse por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi interina presidencia un padrón de los solares que existan en esta capital y que estén en ese concepto tributando á la Hacienda pública, se invita por medio de este edicto á los dueños ó administradores de aquellos para que, dentro del plazo de diez días, presenten en el negociado de Impuestos de la Secretaría municipal relación de los solares que posean, con expresión del lugar en que se hallen situados, número de metros de terreno que ocupen y el correspondiente detalle de sus linderos, á fin de que con vista de estos antecedentes pueda llevarse á efecto el expresado servicio; prometiéndome de la eficacia de los interesados, me relevarán del uso de las facultades que la ley me confiere para el caso de incumplimiento á lo que queda dispuesto.

Lo que se publica para el debido conocimiento de los interesados.

Córdoba 23 de Febrero de 1912.—José Lopez Serrano.

Núm. 927

Anulados los nombramientos de varios contribuyentes á quienes por el anterior sorteo de 30 del pasado mes correspon-

dió formar parte como vocales de la Junta municipal en la anualidad que transcurre, por haberse comprobado el fallecimiento de algunos de ellos y la pérdida de vecindad en esta capital de otros de los interesados, el Excmo. Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión celebrada el 12 del actual, ha procedido á sustituirlos verificando al efecto un nuevo sorteo para, con arreglo al artículo 70 de la vigente ley orgánica, designar á la vez los que entre los demás contribuyentes deban completar el total del número de asociados prevenido, resultando elegidos para el mismo cargo y por las secciones que según sus clases habrán de representar, los individuos cuyos nombres á continuación se expresan:

Sección 1.<sup>a</sup>

Don Florentino Sotomayor Moreno

Sección 5.<sup>a</sup>

Don Manuel Sanz Susbielas

Sección 6.<sup>a</sup>

Don Rafael Pérez Herruzo

Sección 7.<sup>a</sup>

Don Joaquín Velasco Natera

Sección 10.<sup>a</sup>

Don Manuel Ortiz Mengibar

Sección 12.<sup>a</sup>

Don José Sánchez Ocaña

Lo que por medio de este periódico oficial se publica en cumplimiento del artículo 68 de la ley Municipal, y á fin de que durante el plazo de ocho días puedan producirse las reclamaciones que por el vecindario se estimaran pertinentes, de conformidad con la precitada ley.

Córdoba 21 de Febrero de 1912.—José López Serrano.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 923

Don José Carvajal Pastor, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que siguiendo ignorándose el paradero del mozo Andrés Angel Santoja Soler, comprendido en el alistamiento y sorteo de este Municipio en el corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca el día 3 del próximo mes de Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer, si no acredita causa justificada, será clasificado como prófugo, conforme á lo preceptuado en el artículo 157 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército de 19 de Enero último.

Villanueva del Duque 21 de Febrero de 1912.—José C. Pastor.

FUEETE TOJAR

Núm. 931

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado los mozos que se dirán, á ninguno de los actos del actual reemplazo realizados por este Ayuntamiento, y siendo desconocidos sus domicilios, se les notifica por el presente que de no comparecer el día 3 de Marzo próximo al de clasificación y declaración de soldados serán declarados prófugos, según previene la vigente ley de Reclutamiento.

Fuente Tójar 20 de Febrero de 1912.—Antonio Sánchez.

Mozos que se citan

- 4 Adolfo Ruiz y Ruiz
- 12 Antonio Povedano Redondo
- 18 José Calvo Sanchez
- 19 Francisco Ortega

**BELMEZ**

Núm. 925

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día 17 del actual, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1912 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

**Sección primera**

Don Alejandro Muñoz Rivera y don Basilio Sotillo Prado.

**Sección segunda**

Don Ricardo de Soto Barona, don Saturnino Anegón García y don Manuel Mohedano Calvo.

**Sección tercera**

Don José de Soto Barona y don Antonio Castillejo Porras.

**Sección cuarta**

Don Juan Pozuelos Martín, don Francisco Barrena Cáceres y don Luis del Pozo Murillo.

**Sección quinta**

Don Alfonso Linares Ruiz, don José Moyano Vigara y don Francisco Rey Montesinos.

**Sección sexta**

Don Remigio Pedroza García, don Antonio Bravo Arévalo y don Francisco Vera Cantero.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Belmez 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, V. Sanchez.—P. S. M., El Secretario, Juan de Castro.

**MONTEMAYOR**

Núm. 935

Don Fernando Carmona Moreno, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal, se celebró sesión en el día de ayer por este Ayuntamiento de mi presidencia, para el sorteo de los Vocales asociados que en unión de los Concejales han de componer la Junta municipal para el presente año, resultando designados por la suerte para cada sección, los señores que á continuación se expresan:

**Sección primera**

Don Juan Córdoba Carmona y don Cristóbal Heredia Moreno.

**Sección segunda**

Don Juan Francisco Marín Moreno, don David Mancha Ortega, don Epifanio Ma-ta Moreno y don Juan Pavón Mancha.

**Sección tercera**

Don Juan Jimenez Jimenez, don Manuel Recio Berral y don Antonio Gomez Varona.

**Sección cuarta**

Don Epifanio Galán Luque y don Antonio Galán Lopez.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos oportunos.

Montemayor 22 de Febrero de 1912.—Fernando Carmona Moreno.

**BAENA**

Núm. 929

Lista definitiva de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de

votar Senadores en el corriente año, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Joaquín Valenzuela Villalobos

José María Baena Bernabeu

Francisco Jiménez Ranchal

Joaquín de Hita é Hita

Domingo Muñoz Pérez

Rafael Reyes León

Manuel Valverde Bassi

Rafael Salamanca Vallejo

Rafael Albañir Garrido

Ramón Pineda Villalobos

Antonio Tenorio Vázquez

Pablo Pastor Moreno

Vicente Mejías Melendo

José María Pavón Ortiz

Ramón Aguilar Ocaña

José Toro González

José Alarcón Marín

José Ayala Ortega

Eduardo Manuel Rojas Chueca

Joaquín Aragón Román

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Rafael Alcalá Buelga 2.514 71

Francisco Ruiz Frías 1.971 32

Evaristo Beredas Moreno 1.521 13

Manuel Padillo Campaña 1.496 91

Antonio Bermudez Ariza 1.351 02

Manuel Vargas Saavedra 1.280 12

Toribio de Prado Padillo 1.233 04

José Caballero Segura 1.223 55

José Santaella Ariza 1.124 88

Victor de Prado Padillo 1.012 05

Ramón Santaella Begijar 967 51

Pedro de Luque Alcalá 961 64

Esteban Bujalance Ariza 961 54

Antonio Rabadán Arjona 932 09

Francisco Alcalá Frías 911 09

Francisco La Moneda García 807 39

Rafael Santaella García 781 61

Antonio Vázquez Moreno 776 01

Joaquín Eguilaz Castillejo 763 47

Guillermo de Prado Padillo 755 15

Joaquín Valverde Valverde 155 12

Felipe Núñez Fernández 693 61

Antonio Morales Cuenca 682 94

Juan Isidro Ariza Frías 663 62

Eduardo Bermudez Ariza 662 08

Manuel Bujalance Calvente 603 23

Vicente de Hita é Hita 586 24

Agustín Ruiz Borralló 562 25

Adriano Casado Aranda 539 08

Luis Hidalgo Hidalgo 528

José Aguilera Cobos 521 89

Pedro Ariza Frías 516 02

Francisco Boto Cano 510 09

Anselmo Navas Moreno 505 04

Rafael Jiménez Bujalance 492 52

Teodoro Iriendo García 478 63

José María Santiago César 478 53

Vicente Moreno Romero 478

Ramón Rosales Magaña 464 19

José María Bujalance Ariza 452 48

Juan Castillo Gómez 450

Angel López Reyes 447 96

Rafael Valdelomar Sotomayor 443 58

Ramón Santaella Ariza 436 69

Rafael de Luque Alcalá 435 54

José Las Heras López 419 27

Antonio Roldán Ruiz 412 96

Juan González Povedano 411 30

Rafael Onieva Moreno 404 40

Joaquín Palomero Delgado 404 40

Joaquín Rodríguez Morales 398 95

Juan Pastor Moreno 398 58

D. Juan Rojano Baena 382 51

Diego Montes Aranda 380

Miguel Alba Sarmiento 356 81

Lorenzo Jiménez Ibarra 353 74

Gabriel Linares Valverde 353 07

Juan A. Espinosa Barreche 343 97

Miguel Pineda Morales 343 17

Manuel Gálvez Monroy 341 21

Sebastián La Moneda García 341 15

Rafael Rabadán Valenzuela 318 10

Fernando Jiménez García 305 10

Antonio Rosa Camacho 299 67

Pedro S. Tenorio Vázquez 298 75

Francisco Fuentes Funes 293 98

Rafael Pérez Jiménez 291 86

Manuel García Ordóñez 288

Cayetano Rojano Castro 272 20

Higinio de los Ríos Rojano 262 95

Rafael Burrueco Ayllón 259 92

Fernando García Pajares 249 48

Luis de la Torre Arcos 235 80

Manuel Linares Valverde 229 52

Angel Serrano Jiménez 213 20

Guillermo Jiménez Ocaña 201 23

Francisco Nalda Arratia 198

Luis Ayala Ariza 198

Francisco Reyes Ordóñez 198

Francisco Jiménez Tarifa 198

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente lista en Baena á veintidos de Febrero de mil novecientos doce.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

**FERNAN NUÑEZ**

Núm. 760

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año 1911, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente á la del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Fué leída y aprobada la anterior.

Acuerdos:

Dar por bien realizados los pagos hechos durante el mes anterior, y autorizar al señor Alcalde para que ordene con arreglo á la distribución de fondos los necesarios durante el mes de la fecha.

Así mismo acordó la Corporación reconocer el crédito que le resulta al farmacéutico titular don Francisco Losada Enrique por las medicinas facilitadas á la Beneficencia municipal en los meses de Enero á Julio, ambos inclusive, que importan 659'28 pesetas, que le serán abonadas tan pronto como haya fondos suficientes para ello.

Nombrar á don Pedro Escribano Codina apoderado de este Ayuntamiento, con la gratificación consignada en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente á la del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Fué leída y aprobada la anterior.

Se acuerda convocar á la Junta municipal para dar cumplimiento á lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, sobre la devolución del presupuesto municipal, por haber alterado la consignación de los médicos y farmacéuticos titulares.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente á la del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Fué leída y aprobada la anterior.

Se acuerda designar al señor Concejal don Pedro Villalba Romero para que desempeñe el cargo de Depositario por haberse declarado concejal y obligatorio.

Aprobar la renuncia que hace por escrito don Pedro Romero Pavón del cargo de oficial de la Secretaría de Ayuntamiento, y nombrarlo vigilante inspector para investigar la arrendataria de consumos.

Se acordó destituir á don José Tejederas Raya del cargo de encargado del reloj público, y que preste el servicio por entero el que viene turnando con él, don Manuel García Castillo.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente á la del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Fué leída y aprobada la anterior.

Fueron examinadas las condiciones presentadas por la Sociedad Eléctrica Harinera Santa Marina para el contrato del alumbrado público, y se acordó, una vez modificadas, se dirija el señor Presidente á la Empresa, por si acepta las enmiendas hechas por la Corporación, hacer el contrato del servicio.

Se acordó, en vista del mal estado que se encuentran bovedillas del cementerio público, notificar á los interesados para que en el término de quince días hagan las recomposiciones que sean necesarias, obligándoles á que coloquen las lápidas con inscripción y número.

También acordó la Corporación se haga un desmonte en el corte que hay en la calle Pedro Gómez, frente la iglesia parroquial, con objeto de dar desahogo á la calle, y que llegará hasta la escalinata que hay á la izquierda.

Acordó la Corporación anunciar la su-basta para los empiedros y conservación de las calles de esta villa.

Acto seguido se acordó nombrar oficial de la Secretaría de Ayuntamiento á don Miguel Osuna García, y que pase á ocupar la otra plaza de oficial el auxiliar de la misma don Alfonso Serrano Naranjo.

Acuerda la Corporación como útil para el ornato público acerar la calle Pedro Gómez, ordenando á los propietarios de las casas para que coloquen las ventanas en línea recta con las paredes de las fachadas.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por el apoderado don José Rodríguez Muñoz, correspondientes al segundo trimestre del año actual, de las cuales resulta un saldo en favor de este Ayuntamiento de 581'67 pesetas.

## Junta municipal

Sesión del día 12 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Fué leída y aprobada la anterior.

Se acordó la modificación del presupuesto, clasificando á los médicos titulares en la tercera categoría, con arreglo á la Real orden de 6 de Abril de 1905, como comprendidos en el segundo caso de referida Real orden, y que el señor Alcalde presidente se dirija al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dándole conocimiento de las modificaciones hechas en el presupuesto.

Sesión del día 28 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

De anunciar la subasta de las obras de empiedros y conservación de las calles de esta población, confeccionando el pliego de condiciones y aprobándolo.

Junta de Instrucción primaria

Sesión del día 14 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Por el señor Presidente se manifestó á los concurrentes el presupuesto que el señor maestro de la escuela municipal de niños don Rafael Gálvez había presentado para que esta Junta lo examinara y le prestara su aprobación.

Los señores de la Junta hacen un detenido estudio de referido presupuesto, y encontrándolo ajustado á las disposiciones vigentes y á las necesidades de la escuela municipal de esta villa, acuerdan prestarle su aprobación.

Fernán-Núñez 10 de Enero de 1912.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernández.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 940

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar que han de comparecer en esta Audiencia el día 20 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida á Joaquín Gómez Pérez por homicidio:

Cabezas de familia

D. Manuel Ruiz Varo

» Francisco Tiscar Jiménez

» Manuel Alvas Lucena

» Andrés Alberca Pulido

» Manuel Llama León

» Francisco Antonio Sotomayor Flores

» Andrés Tiscar Jiménez

» Juan Cabello Jiménez

» Manuel Vergara Alvarez

» Eduardo Llama León

» Juan López Zurera

» José María Chacón Luque

» Francisco Romero López

» Francisco Cabezas Saenz

» Rafael Baena Lozano

» Ramón Ballesteros López

» Rafael Rueda Lara

» Juan Alverca Conde

» Manuel Aragón Calvo

» Emilio Jiménez Trigo

Capacidades

D. José Poyato Prieto

» Antonio Delgado Gálvez

» Antonio Conde Carmona

» Leoncio García Carmona

» José R. Zurera Varo

» Amador Córdoba Luque

» Juan B. Becerra Gobantes

» Gabriel Zurera Varo

» Antonio Almeda Cobos

» Juan Cabrera Salcedo

» Francisco Toro González

» Leonardo Velasco Estepa

» José Delgado Busón

» Rafael Lara Jiménez

» Antonio Ferrer Orellana

» Juan Díaz Pozuelo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Blas Cabello Chacero

» Antonio González Madrid

» Francisco del Cerró Tapia

» José Fernández Gallego

Capacidades

D. Demetrio P. Valero Muñoz

» Juan Alonso Martín

Córdoba 22 de Febrero de 1912.—José Uruburu.—V.º B.º: Moreno.

## JUZGADOS

MADRID

Núm. 826

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de crédito titulada «El Hogar Español», contra don Diego Martínez Rayo, sobre secuestro de finca, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de una hacienda denominada «La Ceperuela», situada en el término municipal de Villaviciosa, en la provincia de Córdoba, que antes se compuso de seis suertes ó porciones; lindando toda ella por el Norte con una suerte de terreno llamada «Remendado», con otra suerte de treinta fanegas, pertenecientes á don Gabriel Romero, y con tierras de Tomasa Pérez, las que pertenecían á la hacienda del «Catalán»; por el Este con las mismas tierras de Tomasa Pérez y de la hacienda «Catalán», y con terrenos de los herederos de don José Arribas; por el Sur con tierras propias del señor Barrios Moreno, con el arroyo de las Navas, con otras tierras de Tomasa Calvo y con el cortijuelo de Gabriel Romero, y por Oeste con tierras de José Barrios, cortijuelo de Gabriel Romero, otras tierras de los herederos de María Mora, con la suerte llamada del «Remendado» y con terrenos de José Arribas Fernández; bajo cuyos linderos consta la referida hacienda de una superficie de doscientas noventa y ocho fanegas, ocho celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes á ciento noventa y dos hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas; existiendo dentro de dicha superficie según los títulos, como unas veintiocho mil ó treintia mil cepas de vid, unos tres mil quinientos olivos, unas veinte fanegas de chaparral y monte, con unos mil treientos chaparros, ciento cincuenta pinos poco más ó menos y algunos álamos, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas, y sale á la venta en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el

de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día veinte de Marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de tres mil seiscientas pesetas en efectivo metálico, que serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito á los fines que sean procedentes; que este Juzgado se reserva cumplir lo que dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á siete de Febrero de mil novecientos doce.—Angel de Vera.

—Ante mí, Juan Martos.

MONTORO

Núm. 908

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Jesús Echevarría Lozano, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de diecinueve años, con domicilio en Pamplona; Constantino Gómez Martínez, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Villar de Santiago, de diecisiete años, soltero, comerciante, domiciliado en Madrid, calle Ventura de la Vega, número veinte; y Manuel Barba Colino, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, soltero, cocinero, vecino de Málaga, calle Capuchinos, número nueve, según tienen manifestado, procesados en causa que se les sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en el tren dos del día siete de Septiembre último, y caso de ser habidos sean puestos en calidad de presos provisionalmente, á disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión correspondiente á tal sumario.

Dada en Montoro á primero de Febrero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Bentez Lara.

POZOBLANCO

Núm. 942

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un impermeable negro, fino, en buen uso; cuatro impermeables nuevos, embreados; dos docenas de petacas tamaño surtido; tres docenas de carteras-bolsillo, tamaño surtido; dos sifones pequeños de agua colonia; dos cuchillos gran-

des del número once; dieciocho gorras surtidas de paño, forma ciclista, con el nombre de la casa en el forro; una docena de peines de aluminio; dos docenas de batidores marca Heros; dos docenas de peines de asta para barbero; una docena de peines de níquel, diente doble; diez docenas de tijeras de costura, de todos tamaños, casi todas marca cocodrilo; dos pares de tijeras para barbero; una máquina de afeitar; tres docenas navajas de afeitar de varias clases; dos docenas de navajas de Albacete de varios tamaños; veinticuatro docenas de navajas del número once, de varias clases y tamaños; diez suavisadores para navajas de afeitar; cinco docenas de pasadores pequeños de cartera; veinte docenas de medias y calcetines para señora y caballero; dos cajas de algodón del Molino; media docena de cepillos de cabeza; seis piezas festón grana y blanco y blanco y rosa; dieciocho piezas de tapapuntos barato; una docena de piezas de festón de varios colores; una cadena de doublé, de señora, de oro chapado, de catorce quilates, y setenta pesetas en plata y calderilla, robados al vecino de Villanueva de Córdoba Juan Delgado Rael, de su comercio, calle Herradores, la madrugada del catorce del actual, suponiendo sean los autores un quincallero cuyo nombre y señas se ignoran, y un tal Antonio Duro, vendedor de avellanas, cuyas demás circunstancias también se desconocen, y caso de ser habidos dichos sujetos, serán puestos en la prisión preventiva de esta villa, á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como los tenedores de reseñados efectos, si no acreditasen en el acto su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte de Febrero de mil novecientos doce.—Froilán R. Maquivar.—P. E. del Secretario judicial, El oficial habilitado, Juan de Julián.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 904

GOMEZ SERRANO Antonio, sin apodo, hijo de Ambrosio y Clotilde, natural de Martos, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de veintiseis años de edad, estatura un metro seiscientos dos milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, ignorándose el traje que usa; domiciliado últimamente en Cerro Muriano, provincia de Córdoba; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Francisco Gonzalez Galiano, Comandante del regimiento infantería de Borbón, número diecisiete, de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga diecisiete de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco Gonzalez.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6